

Apoyo a Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable **Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor** **académica**

La SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, con la finalidad de dotar a los/las profesores/as con perfil deseable de implementos básicos para el trabajo académico, convoca a las Institución Pública de Educación Superior que participan en el Programa a presentar solicitudes de apoyo.

Tipo de Apoyo: Financiero.

Características de los/las profesores/as

Podrán participar en esta convocatoria los/las profesores/as:

- ✓ Que hayan recibido el "Reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable" durante la convocatoria del año anterior".
- ✓ Cuyo reconocimiento se encuentre vigente y no hayan recibido el apoyo con anterioridad, siempre que no se encuentre vigente otro apoyo derivado de alguna de las convocatorias individuales.
- ✓ Cuyo reconocimiento se encuentre vigente y fueron apoyados con un monto inferior al máximo aplicable establecido para esta convocatoria. Tales profesores/as podrán optar por el complemento que resulta de la diferencia entre el monto máximo aplicable y lo recibido con anterioridad.
- ✓ Cuyo reconocimiento por 6 años se encuentre vigente, y no hayan recibido el apoyo por segunda vez.

Monto o porcentaje	Temporalidad
En el caso del apoyo: Grado mínimo (maestría): \$30,000.00 M. N. Grado preferente (Doctorado): \$40,000.00 M. N.	Apoyo: Una sola vez y sólo en el caso de que el/la profesor/a tenga el reconocimiento al perfil deseable vigente por seis años podrá solicitarlo una vez más. Las convocatorias son anuales.

El apoyo financiero puede aplicarse en cualquiera de los siguientes implementos básicos:

1. Adecuación o remodelación del cubículo de los profesores de tiempo completo en la Institución Pública de Educación Superior.
2. Adquisición de mobiliario para su cubículo.
3. Adquisición de equipo personal de cómputo, periféricos de cómputo o electrónicos (estos últimos con la justificación correspondiente por parte del/la profesores de tiempo completo y de acuerdo con las necesidades derivadas de las Línea(s) de generación o aplicación innovadora del conocimiento que desarrolla).
4. Adquisición de acervo bibliográfico o informático especializado.
5. Adquisición de equipo para experimentación.

Los recursos no podrán utilizarse para cubrir gastos relacionados con la asistencia a eventos académicos ni para el pago de gastos de publicación ya que existe una convocatoria de apoyo para la publicación de artículos en revistas indizadas. Los implementos adquiridos formarán parte del patrimonio de la Institución Pública de Educación Superior de adscripción del/la beneficiario/a. El ejercicio de los recursos deberá realizarse dentro del año siguiente a su liberación.

En el caso de que un/a profesor/a hubiera obtenido el apoyo con el grado mínimo y durante el periodo de vigencia de su reconocimiento obtenga el grado preferente, puede solicitar el monto complementario al tabulador establecido correspondiente, previa presentación y aprobación de su solicitud.

Los profesores que tienen vigente el reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable por seis años podrán solicitar un segundo apoyo para implementos individuales de trabajo en el marco de la convocatoria Apoyo a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable.

Sobre el procedimiento de las solicitudes y su evaluación

1. Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias emitidas por Programa se encuentran en <https://promepca.sep.gob.mx/solicitudesv3> y <https://promep.sep.gob.mx/solicitudesv3>., deberán llenarse en línea y no habrá ningún otro medio para participar.
2. Siendo un sistema electrónico no hay posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada en el sistema o solicitudes extemporáneas.
3. Es responsabilidad de las instituciones integrar y conservar el expediente de los/as profesores/as solicitantes, el cual deberá contener los comprobantes fehacientes de cada una de las actividades registradas y que sustentan la solicitud.
4. La Instituciones Públicas de Educación Superior, por conducto del Representante Institucional ante el Programa y de acuerdo al calendario de recepción de solicitudes, entregará en las oficinas del Programa la siguiente documentación:
 - a. Oficio de presentación de las solicitudes y una relación de éstas en orden alfabético.
 - b. Las fichas de recepción que emite el sistema, debidamente firmadas por el profesor/a solicitante y por el Representante Institucional ante el Programa (original).
 - c. La demás documentación que se especifica en la normativa.
5. La evaluación y selección de los beneficiarios se hará con el apoyo de comités de pares, de las áreas del conocimiento de los concursantes, convocados para tal efecto por la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP. Los expertos integrantes de los comités de pares serán seleccionados preferentemente entre los académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del SNI, del CONACULTA, del (CONACYT),
6. El Programa informará a las instituciones sobre los dictámenes de las solicitudes 90 días naturales después del cierre de la semana de recepción correspondiente. Cuando el dictamen resulte aprobado, el Programa otorgará el apoyo a los/as profesores/as con perfil deseable considerando la disponibilidad presupuestaria. En caso de que se presenten impugnaciones a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas deberán presentarse a la Dirección de Superación Académica dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de los resultados a la institución

Importante: A quienes decidan aplicar para la convocatoria, deberán preparar el currículum y documentos probatorios del mismo (de los últimos 3 años), en el exacto orden en que capturaron la información en el sistema. Lo anterior debido a que cuando el Representante Institucional del Programa entrega todas las solicitudes impresas en las oficinas del PRODEP, se efectúa un sorteo mediante el que de manera aleatoria se elige de uno a tres Profesores de Tiempo Completo (según el número de postulaciones), para que entreguen la documentación soporte del currículum en representación de todos los postulantes.

Para mayor información sobre este tipo de apoyo consultar las Reglas de Operación 2017 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, las cuales se encuentran publicadas en la página <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PRODEP.htm> y la página web de la ENAH, así como acudir al Departamento de Proyectos Especiales de la Escuela Nacional de Antropología e Historia.

<http://dsa.sep.gob.mx>
<http://www.enah.edu.mx>

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Nota: Los términos de la presente información se basa en la documentación publicada por la Dirección de Superación Académica de la SEP en su sitio oficial y en las Reglas de Operación 2017 publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en los Lineamientos del Programa.

Lic. Alma Lucero Tavera Cañón
Representante Institucional ante el PRODEP
Responsable de Contraloría Social ante el PRODEP

**DEPARTAMENTO DE
PROYECTOS ESPECIALES**

Tels. (55) 56663454, 56663228, 56663161, 56060487 Ext. 411 977
lucero_tavera@inah.gob.mx